



# Resolución Jefatural

## Nº 179 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, **09 MAR. 2022**

**Visto;** el Memorando Nº 073-2022-GRSM-DRE/DO-OO/RR.HH, con Expediente Nº 019-2022513767, en un total de dos (02) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 156-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 04 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el contrato a favor de doña Estelita Cumapa Barbaran, con vigencia del 09 de febrero al 31 de diciembre del 2022, en la plaza presupuesta de Secretaria II, con Código de Plaza Nº 1121111221R2, de la Dirección Regional de Educación San Martín,



# Resolución Jefatural

## Nº 179 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Memorando N° 073-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA, de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, autoriza proyectar resolución de encargo de funciones con vigencia del 09/02/2022 al 31/12/2022, a favor de doña Estelita Cumapa Barbaran, como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS (DRE-SM, Educación Superior, trabajadores del Decreto Legislativo N° 276-EBR), en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1200-2021-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del **09 de febrero al 31 de diciembre del 2022**, a doña **ESTELITA CUMAPA BARBARAN**, las funciones como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS (DRE-SM, Educación Superior, trabajadores del Decreto Legislativo N° 276-EBR), en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Oscar Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO  
JEFE DE OPERACIONES UE.300